

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA GENERAL DE INFORMACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
Disposición Delegada SERC N° 436/16

La Plata, 29 de enero de 2016.

Visto que por expediente N° 22700-48752/15 se dictó la Disposición Delegada SERC 6.117/15 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición citada en el Visto, se sustituyó el artículo 4° de la Disposición N° 2.010/94 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial y modificatorias;

Que en oportunidad de la mencionada modificación surge que en la nueva redacción dada al referido artículo se ha omitido referenciar la planilla 915 como Anexo I, a los efectos de establecer la valuación del inmueble para la determinación del impuesto de sellos, tal como lo establecía el último párrafo de la primigenia Disposición N° 2.010/94;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente resulta necesario en esta instancia modificar la Disposición Delegada SERC 6.117/15 a fin de readecuar su redacción en tal sentido;

Que la presente medida se dicta en virtud del artículo 18 de la Resolución Normativa 53/11 y modificatorias, en tanto la misma delegó en esta Gerencia General la facultad de dictar los actos administrativos inherentes a la administración y gestión del catastro territorial, conforme a la aplicación de la Ley N° 10.707, modificatorias y complementarias;

Por ello;

**EL GERENTE GENERAL DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 53/11 Y MODIFICATORIAS,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Artículo 1° de la Disposición Delegada SERC N° 6117/15 de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°. “El relevamiento de las parcelas urbanas y suburbanas a fin de constituir el estado parcelario deberá posibilitar su individualización, la

determinación de las accesiones e instalaciones complementarias, a fin de actualizar su valor, los servicios públicos existentes y toda otra información de interés catastral.

Cuando se actualice la valuación de una parcela para su registración, se consignará en el formulario de avalúo el valor tierra existente en este Organismo de Aplicación a la fecha del relevamiento.

En la expedición del Certificado Catastral para edificios en construcción y los solicitados en los términos del artículo 6°, del Decreto 2.489/63, a los efectos de la determinación del impuesto de sellos, la valuación del inmueble se determinará en función de la planilla 915 (Anexo I).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan A. Arrigoni

Gerente General de Información
y Desarrollo Territorial

Imprimir formulario



Nº 915

RUBRO 1: IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Partido: _____

SOLO PARA SER ADJUNTADO EN LAS CONSTITUCIONES DE ESTADO PARCELARIO

EDIFICIOS EN CONSTRUCCION, EN REAFICCION O EN DEMOLICION PARCIAL, RECUPERADOS

(a) Metros cuadrados a justipreciar:

Partido	Parcela	Constituyente	Sección	Ch.	Ofic.	Encep.	Mc.	Parcela	Subparcela

RUBRO 2-a Sin estructura vinculante
Vivienda, locales comerciales, oficinas o demás similares

INCISO	FACHADA	PAREDES	TECHOS	CEJORRAGOS	REVOQUES	PISOS	CARPINTERIA DE HIERRO	DE MADERA	BANOS	COCINA	REVESTIMIENTO	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS
(1) Incidencia	2	24	18	3	9	8	11	4	8	2	3	8
(2) Porcentaje de ejecución Parcial (1a/2) 100												
$\left(\frac{(a) \times (b) \times (c)}{100} \right) \times (d) = \left(\frac{x \times x}{100} \right) \times = \text{VALOR RESULTANTE}$												
								ESTADO (seleccionar la que corresponda) B R M		(e) SUMA DE PARCIALES (Porcentaje de obra ejecutada)		

RUBRO 2-b Con estructura vinculante
Vivienda, locales comerciales, oficinas o demás similares

INCISO	TRABAJO PRELIMINAR	AMPORT. CEMENTO ELEVACION/elec.	ESTRUCTURA H/A	CUBIERTA TECHOS	CEJORRAGOS	REVESTIMIENTO ORFEBRO CARPINTERIA	PISOS CONTRAPISOS	CARP. MADERA METAL/HIERRO	INSTALACION SANITARIA BATEFACIOS	COCINA	REVESTIM.	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS
(1) Incidencia	2	17	17	1	2	11	7	17	8	6	3	10
(2) Porcentaje de ejecución Parcial (1a/2) 100												
$\left(\frac{(a) \times (b) \times (c)}{100} \right) \times (d) = \left(\frac{x \times x}{100} \right) \times = \text{VALOR RESULTANTE}$												
								ESTADO (seleccionar la que corresponda) B R M		(e) SUMA DE PARCIALES (Porcentaje de obra ejecutada)		

RUBRO 2-c
Oficinas, talleres, depósitos o locales similares

INCISO	FACHADA	PAREDES	ESQUELETO ARMADURA	TECHOS	CEJORRAGOS	REVOQUES	PISOS	CARPINTERIA DE HIERRO	DE MADERA	BANOS	REVESTIM.	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS
(1) Incidencia	3	22	9	22	10	2	5	7	4	5	2	7
(2) Porcentaje de ejecución Parcial (1a/2) 100												
$\left(\frac{(a) \times (b) \times (c)}{100} \right) \times (d) = \left(\frac{x \times x}{100} \right) \times = \text{VALOR RESULTANTE}$												
								ESTADO (seleccionar la que corresponda) B R M		(e) SUMA DE PARCIALES (Porcentaje de obra ejecutada)		

SELLO OFICINA RECEPTORA

Atenciones:
 (a) Metros cuadrados a justipreciar
 (b) Verificar unidades básicas de C.
 (c) Coeficiente de conversión según estado de la construcción (Anexo I, reglamento 9.15, artículo 9.15.1)

RUBRO 3 OBSERVACIONES**CROQUIS DE RELEVAMIENTO****CALLE****VALIDO HASTA 2 PLANTAS**

Para mayor cantidad de plantas utilizar formulario anexo

CALLE**REFERENCIAS**

galería/porch



entrecorrido



edículo

S1

S2

planta baja



piso 1º al

**CALLE****RUBRO 4: Profesional interviniente**

Suscribo la presente documentación en su aspecto técnico, asumiendo la responsabilidad propia del ejercicio profesional que me compete.

Lugar y fecha

APELLIDO Y NOMBRE**MATRICULA N°****FIRMA Y SELLO**

SELLO FECHADOR

Firma del agente receptor

C.C. 981